



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
CAMPECHE

**LEGISLACIÓN ESTATAL**

**REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE**

**JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE**

**Artículo 20.-** La Junta Local de Conciliación y Arbitraje estará conformada y tendrá las atribuciones que le establezcan la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal del Trabajo vigente hasta antes de la reforma del 1 de mayo de 2019, y demás disposiciones legales correspondientes.

Las Juntas Especiales de Conciliación y Arbitraje estarán conformadas y tendrán las atribuciones que igualmente le establezcan la Constitución Federal, la Ley Federal del Trabajo vigente hasta antes de la reforma del 1 de mayo de 2019, y demás disposiciones legales correspondientes.